

SANTA CRUZ, 02 de Marzo de 2015.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra g.- Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, el CESFAM de Santa Cruz requiere comprar reactivo para Laboratorio.
- 2.- Que, la empresa Galénica S.A. es proveedor de estos insumos para el equipo que se encuentra en comodato Variant II.

DECRETO :

1.- AUTORIZASE a realizar un trato directo con la empresa **Galénica S.A**, **Rut: 79.622.060-0, orden de compra N° 3864-49-SE15, por un monto de \$ 3.665.236 IVA incluido**, por la compra de reactivo para Laboratorio.

2.- CARGUESE el gasto a Presupuesto de Salud 2015.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMÁN
Alcalde(S) Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)